

**PROGRAMA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ESQUEMAS DE PARTICIPACIÓN PRIVADA EN
INFRAESTRUCTURA (CEPP)**

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 5286/OC-CO

Términos de Referencia

Componente	2°. <i>"Fortalecimiento de entidades públicas potencialmente concedentes"</i> .
Subcomponente	2.1. Capacitación, asistencia técnica y transferencia de conocimiento a entidades nacionales y territoriales sobre esquemas de participación privada en infraestructura.
Categoría	Consultoría Individual.
Método Selección	Selección Directa.
Banco Financiador	Banco Interamericano de Desarrollo (BID) – Contrato de Préstamo BID 5286/OC-CO.
Código PA	CO-L1265-P00135
Rol	Consultor individual que se desempeñe como Consultor Técnico para la actualización general del Nuevo Curso APP Colombia <i>"Asociaciones Público Privadas en Colombia: Directrices para su implementación"</i> .

1. ANTECEDENTES

El Gobierno nacional, a través del Documento CONPES 4025 del 8 de marzo 2021 autorizó a la Nación para contratar un empréstito externo con la Banca Multilateral hasta por Quince Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 15.000.000) o su equivalente en otras monedas, destinado a financiar el *"Programa para la Consolidación de Esquemas de Participación Privada en Infraestructura"*; por lo que la República de Colombia y el BID celebraron el Contrato de Préstamo 5286/OC-CO el 23 de julio de 2021, buscando promover la participación privada en el desarrollo de infraestructura pública y prestación de servicios asociados en el país para generar mayor calidad de vida y competitividad.

Los objetivos específicos del programa son i) reforzar el proceso de estructuración y financiamiento de proyectos de participación privada en las áreas de infraestructura económica y social; y, ii) fortalecer la institucionalidad en torno a la consolidación de los mecanismos de participación privada.

En el desarrollo del Programa se establecieron tres (3) componentes: i) fomento a la participación privada; ii) fortalecimiento de entidades públicas potencialmente concedentes; y, iii) fortalecimiento técnico e institucional del Departamento Nacional de Planeación (DNP). Estos componentes están diseñados para:

- i) Financiar las actividades necesarias para incorporar aspectos de sostenibilidad financiera, ambiental, social e institucional en marcos regulatorios y los procesos de planificación y estructuración de participación privada en el país, incrementando la viabilidad de estas, así como su impacto sobre el bienestar de la población.
- ii) Financiar actividades dirigidas a asistir técnicamente, transferir conocimiento y desarrollar la capacidad de las entidades sectoriales y territoriales responsables de implementar los proyectos, con el fin de promover la participación privada en proyectos de infraestructura con la inclusión de áreas transversales, incorporando: (i) capacitación, asistencia técnica

y transferencia de conocimiento a entidades nacionales y territoriales sobre esquemas de participación privada en infraestructura; (ii) evaluación y seguimiento de experiencias que contribuyan a fomentar la participación privada en distintos sectores; (iii) análisis y diseño de la estructura institucional requerida para promover la participación privada en los proyectos de infraestructura; (iv) desarrollo de herramientas, guías de buenas prácticas, manuales de estructuración, entre otros, que incluyan aspectos de género y diversidad, cambio climático, ambientales, sociales y prediales en el desarrollo de proyectos, y (v) estrategias de divulgación.

- iii) Financiar actividades para mejorar la promoción de APP desde el DNP, incluyendo: (i) fortalecimiento de la capacidad institucional del DNP para promover esquemas de participación privada, tanto para la fase de estructuración (fase 1) como para la fase de aprobaciones (fase 2), y (ii) atención de requerimientos y obligaciones normativas.

Teniendo en cuenta que la Ley 1508 de 2012 busca facilitar el desarrollo de infraestructura pública con la participación del sector privado, el DNP, a través de su *“Programa para la Consolidación de Esquemas de Participación Privada en Infraestructura”* (CEPP), ha venido generando espacios para fortalecer capacidades de las entidades públicas en las distintas regiones del país, con el fin de promover el uso del esquema de Asociaciones Público Privada. En el marco de lo anterior, se ha evidenciado que algunas de las entidades no cuentan con personal o equipos preparados para diseñar e implementar los proyectos bajo estos esquemas y, en algunos casos, la rotación de funcionarios no permite que se consoliden equipos para dar respuesta a los proyectos radicados.

Vale la pena señalar que los procesos establecidos en la reglamentación de la citada ley, orientados a posibilitar la contratación bajo este esquema, requieren de estudios detallados con un alto nivel de elaboración y preparación, con el fin de estructurar un proyecto correctamente formulado, que brinde las herramientas necesarias a las entidades públicas para su toma de decisión y para entrar en un contrato de largo plazo, como lo es el contrato de APP.

Por lo anterior, es clave el fortalecimiento del papel del sector público, tanto en la estructuración de proyectos de iniciativa pública, como en la revisión de iniciativas privadas, no sólo como validador sino como actor con mayor liderazgo en el proceso, para así garantizar que prime el interés público como eje del desarrollo de estas iniciativas.

Una vez evidenciada esta situación, y en el marco de la Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/OC-15667 suscrita el 8 de agosto de 2016 entre el BID y el DNP, para el *“Apoyo a la preparación e implementación del Programa de Asociaciones Público Privadas (APP) de Colombia”*, se gestionó el diseño, estructuración y desarrollo de un mecanismo de transferencia de conocimientos dirigido a los funcionarios de las entidades nacionales y territoriales, que brinde una mayor cobertura y acceso, en cuanto hace a la contratación pública bajo el esquema APP.

De otro lado, debe señalarse que, con el objetivo de aumentar la cobertura en los países miembros y lograr un mayor impacto en las acciones para el fortalecimiento de capacidades, junto con los cursos presenciales, el BID, a través del Instituto Interamericano para el Desarrollo Económico y Social (INDES), quien es la unidad encargada de diseñar e implementar programas y acciones de capacitación y formación para fortalecer las capacidades y competencias del personal del BID y de las instituciones públicas en los países miembros prestatarios en América Latina y el Caribe; ha venido adelantado la implementación de una serie de Cursos Masivos Abiertos en Línea (MOOC por sus siglas en inglés) sobre temas sociales y económicos prioritarios, como complemento a los programas y cursos que actualmente ofrece a audiencias específicas a través de la plataforma virtual INDES. Estos cursos

estarán disponibles al público en IDBx¹, un espacio virtual del BID, en la plataforma desarrollada para los cursos abiertos masivos en línea Edx².

Así las cosas, conjuntamente con el BID, se estructuró un curso, a través de la plataforma virtual INDES, que se desarrolla durante seis (6) semanas, que actualmente cuenta con la participación de expertos temáticos, tanto de entidades públicas, como privadas; quienes explican en 5 módulos, los principales lineamientos para la adecuada estructuración de proyectos de APP. El curso está organizado mediante 5 guías que abarcan el ciclo de proyectos de APP (prefactibilidad, factibilidad, aprobación y gestión contractual), desde la perspectiva teórica, apoyados por casos de estudio, ejercicios prácticos, foros académicos y el acompañamiento constante de un equipo de tutores.

En el marco de la citada cooperación y con el propósito de implementar el “Curso Virtual MOOC Asociaciones Público Privadas en Colombia: Directrices para su implementación”, el BID identificó la necesidad contar con un equipo de consultores altamente capacitados, que adelantaran las actividades de: i) Coordinación general: que consiste en la preparación, desarrollo e implementación del curso; ii) Coordinación de tutorías: mediante el seguimiento de las actividades que realizan los tutores; iii) Tutorías: brindar seguimiento, acompañamiento y asistencia a los estudiantes inscritos en los temas académicos y logísticos en cada una de las actividades programadas dentro del curso; y, iv) Asistencia Técnica: apoyar la implementación del curso en la plataforma del Moodle Indes³.

En ese orden de ideas, en el marco de la ejecución de recursos de la Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/OC-15667 y a través de la plataforma virtual INDES, se desarrollaron las cuatro (4) primeras ediciones del Curso Virtual MOOC Asociaciones Público Privadas en Colombia: Directrices para su implementación, entre expertos del Programa de Apoyo de Participación Privada en Infraestructura (PAPP)⁴, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), el BID, Financiera Nacional de Desarrollo y consultores externos, teniendo como destinatarios a funcionarios públicos a nivel nacional.

A su turno, debe señalarse que, habiéndose agotado los recursos de la Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/OC-15667, se llevaron a cabo las Ediciones Quinta (5ª), Sexta (6ª) y Séptima (7ª) del Curso Virtual MOOC con cargo al Contrato de Préstamo BID 3090/OC-CO, en el marco del Programa de Apoyo de Participación Privada en Infraestructura (PAPP), dentro del Componente 2º, “Fortalecimiento de capacidad del DNP”. Posteriormente, con cargo al Contrato de Préstamo BID 5286/OC-CO, en el marco del “Programa para la Consolidación de Esquemas de Participación Privada en Infraestructura (CEPP)” se llevó a cabo la Octava (8ª) y Novena (9ª) edición del Curso Virtual. Debe señalarse que, en estas nueve (9) ediciones se ha logrado transferir conocimientos a 1.254 estudiantes, en el esquema de Asociaciones Público Privadas.

A fin de continuar atendiendo las necesidades de fortalecimiento de capacidades de las entidades públicas nacionales y regionales y con el propósito de dar cumplimiento al Componente 2º del Contrato de Préstamo BID 5286 OC/CO, el BID y el DNP, han identificado la necesidad de llevar a cabo el Nuevo Curso APP Colombia “Asociaciones Público Privadas en Colombia: Directrices para su implementación”.

¹ IDBx: *Inter-American Development Bank Xperience*. Es la plataforma de cursos virtuales del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), diseñada para ofrecer capacitación en línea. <https://cursos.iadb.org>

² EdX: *education eXchange*. Es una plataforma de aprendizaje en línea. <https://www.edx.org/school/idbx>

³ Herramienta de gestión de aprendizaje en línea.

⁴ Financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID 3090/OC-CO, celebrado entre el DNP y el BID.

En el marco de todo lo anterior, se ha identificado la necesidad de contratar un Consultor Individual que participe en la implementación del Nuevo Curso APP Colombia *“Asociaciones Público Privadas en Colombia: Directrices para su implementación”*, en:

- i) La actualización del contenido de los cinco (5) módulos de la próxima edición del curso;
- ii) La elaboración de los estudios de caso que se propongan; y,
- iii) La presentación de la propuesta para la realización de los videos que se requieran en la nueva estructura planteada para el Nuevo Curso APP Colombia. Incluyendo, los guiones con la temática y el candidato que participará como orador en los mismos.

Es importante señalar que, dado que el contenido del curso no ha sido actualizado en más de dos (2) años y que, en ese periodo, se han producido tanto cambios normativos relevantes como avances en la dinámica propia del desarrollo de las Asociaciones Público-Privadas en Colombia, se hace necesario contar con un consultor técnico que garantice la calidad, actualidad y pertinencia de la actualización del material del curso, asegurando su alineación con el contexto normativo y práctico vigente.

Esta contratación está contemplada en el Plan de Adquisiciones del *“Programa para la Consolidación de Esquemas de Participación Privada en Infraestructura (CEPP)”* dentro del Componente 2º, *“Fortalecimiento de entidades públicas potencialmente concedentes”*, puesto que está orientada a la capacitación, asistencia técnica y transferencia de conocimiento a entidades nacionales y territoriales sobre esquemas de participación privada en infraestructura, mediante la difusión del curso de Asociaciones Público Privadas.

Así mismo, el citado curso apoyará en el logro de los indicadores de resultados del citado Componente 2º, principalmente el relacionado con *“Personas capacitadas de entidades nacionales y territoriales sobre esquemas de participación privada en infraestructura”*.

Finalmente, es importante mencionar que: i) de acuerdo con la evolución que ha tenido el esquema APP, en cuanto a la aplicación de esta modalidad de contratación en proyectos de infraestructura en diversos sectores, además de carreteras, y considerando las sugerencias recibidas por los estudiantes que han participado en las anteriores ediciones, se identificó la necesidad de actualizar el material del curso, incluyendo nuevos ajustes normativos y casos de éxito en proyectos de infraestructura social; y, ii) para la implementación de la Novena (9ª) Edición del Curso, se registró un número masivo de interesados en participar y se contó con una cantidad fija de tutores (9 tutores) que permitió la atención a la demanda del curso. Se prevé una demanda más alta debido a que, desde el cambio de los gobiernos territoriales, no se han podido realizar las capacitaciones en el esquema de APP.

2. OBJETO

Prestar servicios de consultoría individual en la actualización técnica de los módulos que hacen parte del Nuevo Curso APP Colombia *“Asociaciones Público Privadas en Colombia: Directrices para su implementación”*.

3. ALCANCE

Con esta contratación se busca dar continuidad al objetivo de fortalecer la institucionalidad en torno a la consolidación de los mecanismos de participación privada, atendiendo a las necesidades de transferencia de conocimiento en materia del esquema de Asociación Público Privada, dando cumplimiento a los objetivos estratégicos y misionales del Programa CEPP; a través de la actualización para el Nuevo Curso APP Colombia *“Asociaciones Público Privadas en Colombia: Directrices para su implementación”*.

4. ACTIVIDADES

El Consultor desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Programa y, como mínimo, deberá cumplir las siguientes:

1. Revisar el contenido completo de la última edición del curso virtual MOOC (textos escritos, estudio de caso y videos) e identificar los aspectos (texto, gráficas, normatividad, logos, bibliografía, entre otras cosas que considere el Consultor), que requieran actualización.
2. Investigar y recopilar las actualizaciones legales, reglamentarias y de política pública más recientes relacionadas con las APP y considerar estos cambios normativos en los materiales del curso.
3. Elaborar la propuesta de ajuste de contenido de los textos, videos⁵ y estudio de caso, que hacen parte del curso.
4. Garantizar que los guiones son complementarios a las lecturas, de forma que no haya solapamiento, contradicciones o duplicidades.
5. Proceder con la actualización de los contenidos escritos, garantizando que los mismos estén conforme a la legislación vigente en Colombia.
6. Incorporar en la actualización del contenido del curso nuevos gráficos, esquemas o recursos visuales pertinentes, asegurando la coherencia gráfica y pedagógica entre todos los módulos.
7. Revisar que toda la información citada en los documentos esté debidamente respaldada con su fuente correspondiente y asegurar que esta sea incluida en la bibliografía.
8. Verificar la correcta visualización y funcionalidad de los documentos actualizados.
9. Las demás actividades que sean acordadas con el Supervisor del Contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

5. INFORMES Y PRODUCTOS

El Consultor deberá entregar el siguiente producto:

- Producto 1°. Documento que deberá incluir lo concerniente al plan de trabajo y propuesta de ajuste general (textos y videos) actualizados del Nuevo Curso APP Colombia “*Asociaciones Público Privadas en Colombia: Directrices para su implementación*”. El Producto deberá ser entregado a la 2ª semana de haber iniciado el contrato.
- Producto 2°. Actualización de los módulos completos y caso de estudio del Nuevo Curso APP Colombia “*Asociaciones Público Privadas en Colombia: Directrices para su implementación*”. El Producto deberá ser entregado a la 6ª semana de haber iniciado el contrato.
- Producto 3°. Documento que contenga la propuesta de los guiones de cada uno de los videos y la identificación de los posibles candidatos para presentar los mismos. El Producto deberá ser entregado a la 8ª semana de haber iniciado el contrato.

El Consultor deberá mantener un registro de toda la información primaria y secundaria que sea utilizada para preparar dichos informes. La información primaria y secundaria utilizada deberá ser facilitada al equipo de Programa del DNP al final del contrato.

⁵ Para el caso de la propuesta de ajuste de los videos, el Consultor deberá presentar el guion del contenido e indicar el experto que considera más idóneo para que aparezca en el mismo y presente su contenido.

Si a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del Consultor, este tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor del Contrato se considerará entregado en debida forma.

En caso de terminación anticipada, el Consultor deberá entregar un informe final como requisito previo al último pago.

6. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contando a partir de la suscripción del mismo, la expedición del Registro Presupuestal por parte del DNP y del inicio de la cobertura de la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).

7. VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)** incluidos todos los tributos a que haya lugar. El contrato se cancelará con recursos del Contrato de Préstamo BID 5286/OC-CO, por medio del cual se financia parcialmente el Proyecto denominado “Programa de Consolidación de Esquemas de Participación Privada en Infraestructura (CEPP)”.

Los recursos que respaldan esta contratación están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 2725 del 30 de septiembre de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del DNP.

8. PERFIL

Título profesional en el núcleo básico de conocimiento: i) ciencias sociales y humanas, o; ii) economía, administración, contaduría y afines, o; iii) ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con título de posgrado en la modalidad de maestría y con al menos sesenta (52) meses de experiencia profesional.

Experiencia relacionada de al menos cuarenta (40) meses en estructuración y/o seguimiento y/o análisis de riesgos de proyectos de infraestructura pública. La experiencia relacionada podrá estar contenida dentro de la experiencia profesional.

9. PAGOS

El DNP, pagará a favor del Consultor el valor del contrato de consultoría, de la siguiente manera:

- Un primer pago hasta por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000), incluidos todos los tributos a que hay lugar, contra entrega del Producto 1º y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.
- Un segundo pago hasta por la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000), incluidos todos los tributos a que hay lugar, contra entrega del Producto 2º y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.
- Un tercer pago hasta por la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000), incluidos todos los tributos a que hay lugar, contra entrega del Producto 3º y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

Nota 1. Para los pagos correspondientes, el Consultor deberá contar con el recibo a satisfacción, por parte del Supervisor del Contrato, de los informes y productos respectivos, así como de los soportes correspondientes a los aportes a Seguridad Social.

Nota 2. En caso de que aplique, el trámite para el último pago deberá ser presentado en el mes de diciembre, en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la circular de cierre que para el efecto expida la Secretaría General del DNP.

Nota 3. Los pagos se efectuarán una vez radicado en la Subdirección Financiera el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previa presentación del informe y/o producto correspondiente, así como de la certificación de pago de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, parafiscales del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Caja de compensación familiar; cuando corresponda por parte del Consultor; y, sujeto disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), y/o de caja según la fuente de financiación de cada contrato.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La presente contratación se realizará de acuerdo con lo establecido en los literales *b)* del Numeral 5.4 de la Sección V, “*Selección de Consultores Individuales*” de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN2350-15 de mayo de 2019), que establece lo siguiente: “*Los consultores pueden ser seleccionados directamente siempre que se justifique en casos excepcionales como: (b) servicios cuya duración total estimada es menor de seis meses*”.

11. SUPERVISOR

La función de supervisión será ejercida por el **Asesor 1020, Grado 16 de la Subdirección General de Prospectiva y Desarrollo Nacional del DNP**, o la persona que el Subdirector de Contratación designe mediante memorando, de conformidad con la solicitud que realice la dependencia correspondiente.

12. CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito del DNP.

13. CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-15 de mayo de 2019, así como los lineamientos establecidos en el Código de Integridad del DNP, los cuales podrán ser consultados a través de los siguientes enlaces:

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304>

[colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Comunicacin Interna DNP/2024-04-05_Codigo_integridad_v2024.pdf](http://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Comunicacin%20Interna%20DNP/2024-04-05_Codigo_integridad_v2024.pdf)

--- Fin Términos de Referencia ---